



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Decreta Secuestro
Insta a Notificar
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Miguel Antonio Quiroga Rocha
Ejecutada: María Jazmín Rincón Toro
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00120-00

Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble dado en garantía real en favor de la parte ejecutante, es del caso ordenar su secuestro.

Para el efecto, se comisionará a la Alcaldesa Municipal de Circasia dada la localización del predio, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, atendiendo la inscripción de la medida, se instará a la parte actora a efectos de que procure la notificación personal del mandamiento de pago a la parte ejecutada

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-180629 determinado como 1) LOTE CON ACCESO POR LA VIA INTERNA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE - CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS ANGELES" - LOTE 20. y/o 2) CONDOMINIO CAMPESTRE "LOS ANGELES DEL BOSQUE" del municipio de Circasia.

Para el efecto se comisiona a la Alcaldesa Municipal de Circasia, a quien se le otorga la facultad de designar y reemplazar secuestre, así como para señale sus honorarios por su actuación en la diligencia.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: INSTAR al extremo activo a efectos de que surta la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 96 del 29-06-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0509fde9f918f3c2a8766b887d982bab434ff1c2b564c829c393cd43799e26e**

Documento generado en 26/06/2022 11:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>